GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RUBÉN L. AYALA ORTIZ **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2023-0040 **ASUNTO:** Orden para Presentar Posición Mediante Escrito

ORDEN

El 23 de mayo de 2023, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planteada.* En la moción, la parte Querellada solicitó la desestimación del caso de epígrafe por el fundamento de que la parte Querellante no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura según requiere la ley y reglamento aplicable y continuar el procedimiento establecido para ello.

Se ORDENA a la **parte Querellante**, a presentar su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 30 de mayo de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0040 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y ra@ayalaortiz.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Rubén I. Ayala Ortiz
P.O. Box 1322
Caguas, PR 00726-1322

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de mayo de 2023.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO